



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000066-2024-ITP/DE de fecha 06 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 000048-2024-ITP/OGRRHH de fecha 07 de marzo de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000098-2024-ITP/OAJ de fecha 08 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, señala que la Dirección de Seguimiento y Evaluación depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000005-2020-ITP/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 10 de enero de 2020, se designó al señor Samuel David Jaramillo De Souza como el Director de la Dirección de Seguimiento y Evaluación (en adelante, el Director);

Que, mediante Memorando N° 000066-2024-ITP/DE de fecha 06 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva solicitó a la Secretaria General, efectuar las gestiones correspondientes a fin que el Director goce de su descanso vacacional, esto por el período del 11 de marzo hasta el 02 de junio de 2024;

Que, asimismo, el memorando referido en el párrafo anterior, solicita se encargue a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel, Especialista en Seguimiento de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, como Directora de dicho órgano, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del Titular;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, con Informe N° 000048-2024-ITP/OGRRHH de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRRHH) señaló que correspondería encargar las funciones propias de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, por el período antes indicado, a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS;

Que, con Informe N° 000098-2024-ITP/OAJ de fecha 08 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel, ejerza temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones del Director de la DSE, desde el 11 de marzo hasta el 02 de junio de 2024;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección de Seguimiento y Evaluación, a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, en adición a sus funciones, desde el 11 de marzo hasta el 02 de junio de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Cris Stefany Huerta Esquivel.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción